

Centro de Documentación y Biblioteca ATEC



El Centro de Documentación y Biblioteca de ATEC es un servicio, mediante el cual, pone a disposición su material de cómputo y salas, para utilizar en los tiempos extra clases y limitado a programación.

También es un servicio, mediante cual, los usuarios del Centro de Documentación y Biblioteca pueden obtener en préstamo de la información en medios magnéticos, con previa autorización como libros electrónicos, audios y videos pertenecientes a la institución.

USUARIOS:

Usuarios internos:

- Estudiantes de ATEC,
- Docentes ATEC,
- Empleados de ATEC y el grupo empresarial,

Usuarios externos:

- Estudiantes de otras Instituciones que estén en los convenios y alianzas interbibliotecarios,
- Docentes de otras Instituciones que estén en los convenios y alianzas interbibliotecarios,
- Semilleristas, delegados y docentes que pertenezcan a la RedColsi.

CONDICIONES DE PRÉSTAMOS

- Podrán hacer uso de estos equipos todos los usuarios antes descritos,
- El usuario se dirigirá al mostrador de préstamo y, previa presentación de su carné, podrá solicitar el uso del computador y, la sala de sistemas,
- El usuario gestionará y diligenciará los formatos con el responsable del Centro de Documentación y Biblioteca,
- No se hará renovación, ni reservas de equipos

NOTA: En caso que la sala esté ocupada o reservada por algún docente, este servicio no se prestará.

Centro de Documentación y Biblioteca ATEC



Compromiso del afiliado:

- El carné es de uso personal e intransferible,
- El carné debe de estar renovado con fecha para los técnicos,
- Conocer el reglamento del Centro de Documentación y Biblioteca ATEC,
- Aplicar el reglamento del Centro de Documentación y Biblioteca ATEC,
- Cuando se realice el préstamo de un computador o equipo, es preciso verificar el estado de los mismos y reportar cualquier anomalía al personal del Centro de Documentación y Biblioteca antes de realizar el préstamo,
- Un mal uso de este servicio supondrá la suspensión del mismo y se tomarán las medidas disciplinarias que se consideren oportunas, atendiendo a la naturaleza de los perjuicios efectuados y la reincidencia,
- En caso de un daño debe de responder por él equipo,
- El usuario interno debe encontrarse matriculado y las novedades de préstamo debe aparecer registrado en el **OBSERVADOR DEL Q10**.